



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

PRESIDENTE

D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D. SERGIO CASADO FERNÁNDEZ (AIVE-EAB)
Dª. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EH Bildu)
Dª. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)
Dª. SONIA ARANZAZU OSÉS MORENO (AIVE-EAB)
Dª. JAIONE GARCÍA MARTÍNEZ (AIVE-EAB)
Dª. SUSANA ASIÁIN VIERGE (EH Bildu)
D. IKER ANDUEZA GIL (EH Bildu)

EXCUSA SU AUSENCIA

Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUEIROZ (AIVE-EAB)

SECRETARIO

D. ÍÑIGO ALIAGA MORENO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 18 de noviembre de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro María Lezaun Esparza, y la asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Íñigo Aliaga Moreno, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las diecisiete horas y treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos.

Previamente a dar comienzo al tratamiento de los puntos previstos en el orden del día, el Sr. Secretario hace constar que Dª. María Concepción Gascueiroz, ha remitido a Secretaría con anterioridad a la sesión parte de baja médica justificando su inasistencia y escrito de delegación de su voto a favor de D. Pedro María Lezaun Esparza. De todo ello queda constancia documental en el expediente, y a los efectos de que se tome conocimiento antes del comienzo de las votaciones.

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a desea realizar observaciones sobre el borrador del acta que se ha remitido. No se formulan.

Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. Aprobación inicial, si procede, de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2026.

El Sr. Alcalde comenta que como se expuso en la sesión de la comisión preparatoria del Pleno de 23 de octubre de 2025, se ha realizado una serie de simulaciones para cuando más adelante salga la nueva Ponencia de Valoración y en función de ello, valorar lo que corresponda; y que para el próximo ejercicio fiscal del año 2026 la propuesta es subir el tipo de gravamen de la contribución territorial del 0,25%, que es tipo mínimo legal previsto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, al 0,26%. Y que esto supone que lo que se va a recaudar aproximadamente entre todos los vecinos de Ezcabarte son 18.900 euros; que es una subida mínima, muy pequeña.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y toma la palabra la Sra. Asián para comentar que ahora que no se ha recibido la documentación relativa a los puntos 2º y 3º del Orden del Día, y que saben que la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría, y que hay Secretario nuevo, convendría saber o aclarar cómo y de qué manera se va a facilitar la información y documentación a tratar en las sesiones preparatorias y plenarias a los Sres. Corporativos. Si cuando se personen en el Ayuntamiento el Sr. Secretario la va entregar o si éste prefiere remitirla por correo, pues siendo conscientes de que la normativa establece que toda la documentación se debe encontrar a disposición de todos los Corporativos desde el mismo día de la convocatoria, si no hay inconveniente por parte del Secretario y la remitir por correo electrónico, que estaría bien. Y que es cierto que su Grupo podía haberla reclamado y decir que les faltaba determinada documentación, pero que se les ha echado el tiempo un poco encima, pero que precisamente por eso; como se está empezando esta etapa con el nuevo Secretario, pues que es un buen momento para aclararlo.

Pide la palabra el Secretario al Sr. Alcalde y comenta, respecto al presente punto 2º del orden del día objeto de debate que como el mismo ya se trató y debatió en la comisión de 23 de octubre de 2025 preparatoria de la sesión plenaria de 30 de octubre de 2025, y que en la misma se expuso que como todavía no se había recibido una respuesta de los técnicos redactores de la nueva Ponencia de Valoración, cuando el Secretario contaba con que respondieran, pero que como no fue así, fue un error suyo, y por ello por lo que se retiró el asunto del Orden del día de dicha Sesión a expensas de una respuesta por parte de los citados técnicos. Y que, si se convocó al Pleno a la sesión de hoy, es básicamente para debatir y votar este Punto, puesto que tiene que aparecer publicado antes de final de año.

Y respecto al punto 3º del Orden del día, comenta que dicho asunto se trató en la sesión plenaria de 28 de agosto de 2025, en la cual se aprobó inicialmente el estudio de detalle y como no se han formulado alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra de 2 de octubre, y que por tanto finaba el 31 de dicho mes, ahora, de conformidad con el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede su aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde comenta que se trata de una pequeña parcela que se encuentra a la entrada de Garrués y que el titular promovió el estudio de detalle, y que se sometió a información pública pero que ninguno de los colindantes ha formulado alegaciones y que por ello ahora procede su aprobación definitiva.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde retoma el asunto objeto del presente punto del Orden del Día y resume brevemente el contenido de la propuesta.

Explica, que como ha señalado previamente, que el equipo de Gobierno propone subir un 0,01% el tipo de gravamen de la contribución territorial, esto es, del 0,25% al 0,26%, y, en todo lo demás, mantener los mismos tipos impositivos y tasas establecidos para el año 2025.

Se mantienen los precios públicos de uso del polideportivo municipal. Las tarifas del polideportivo son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

Anexo I al Reglamento del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Valle de Ezcabarte - Tarifas polideportivo municipal año 2026

TARIFAS ABONOS 2026		
OPCIONES	TARIFA MENSUAL	TARIFA UNICA
ABONO CON ACTIVIDADES	25,00 €	200,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA		
1 hora toda la pista con luz	40,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	26,00 €	
Mes	149,00 €	
Trimestre	437,00 €	
FRONTON		
1 hora toda la pista con luz	18,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	8,00 €	
Mes	60,00 €	
Trimestre	178,00 €	
SALA MULTIUSOS		
1 hora	17,00 €	
SALA FORMACION		
1 hora	13,00 €	
POLIDEPORTIVO (Instalación completa)		
Medio día	150,00 €	
1 Día	300,00 €	
POLIDEPORTIVO (Eventos)		
Medio día	500,00 €	
1 Día	1.000,00 €	
PISTAS DE ARENA		
FNBm y socios (+4 personas)	20 €/h.	
Socios (-4 personas)	10 €/h.	
No socios (-4 personas)	15 €/h.	
Otras federaciones y no socios (+4 personas)	30 €/h.	
SERVICIO DE PERSONAL		
Día laborable	17€/h.	
Día festivo	21€/h.	
Precio actividades 2024	35,60 €/h.	
Precio actividades 2025	41,40 €/h.	
Incremento	16,30%	

- Duplicado tarjeta: 3 €
- Gastos por devolución de recibos: 2 €
- Matricula: 30 € (opcional si se quiere dar de baja antes de fin de temporada)

Exenciones:

- Quedan exentos del pago de la tarifa o precio público correspondiente las Asociaciones y los Clubes deportivos de Ezcabarte que estén autorizados por el Ayuntamiento para utilizar las instalaciones deportivas para sus diferentes ligas o competiciones hasta un máximo de 6 horas semanales.

TARIFAS PISTA DE ARENA

Federados FNB y Abonados Instalación Ezkabarte.	P/ HORA
Alquiler 1 hora (+ 4 personas) 20 €	20 €
Alquiler 1 hora (4 personas ó -) 10 €	10 €
Bono 10 HORAS (+ 4 personas) 150 €	15 €
Bono 10 HORAS (4 personas ó -) 80 €	8 €
Bono 20 HORAS (+ 4 personas) 300 €	15 €
Bono 20 HORAS (4 personas ó -) 140 €	7 €

Federaciones Otros deportes y No socios Instalación Ezkabarte P/ HORA	
Alquiler 1 hora (+ 4 personas)	30 €
Alquiler 1 hora (4 personas ó -)	15 €
Bono 10 HORAS (+ 4 personas)	200 €
Bono 10 HORAS (4 personas ó -)	110 €
Bono 20 HORAS (+ 4 personas)	380 €
Bono 20 HORAS (4 personas ó -)	180 €
	9 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por suministro de Agua.:.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y de Depuración de Aguas Residuales:

Acometida a la red de saneamiento: 355,00 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencia para el Ejercicio de Actividades Clasificadas e Inocuas y Traspaso de Actividad:

- Epígrafe I. Actividades clasificadas.
 - Licencia de actividad y tramitación de nuevas licencias: 415,00 €
 - Licencia de apertura: 210,00 €
 - Traspaso de actividad: 210,00 €
 - Licencias que no requieran actividad municipal técnica y jurídica para verificar las condiciones del local: 62,00 €
 - Epígrafe II. Actividades inocuas.
 - Licencia de apertura: 310,00 €
 - Traspaso de actividad: 210,00 €
 - Epígrafe III. Redefinición de licencia de actividad de café-bar.
 - Por cada redefinición de licencia para adaptar la denominación y régimen de funcionamiento de la actividad a la de bar especial o café-espectáculo: 520,00 €

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias y Realización de Actuaciones Urbanísticas:

- Epígrafe I- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación o modificaciones del Plan Municipal: 520,00 €.
 - Epígrafe II- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: 470,00 €.
 - Epígrafe III- Tramitación de Estudios de Detalle, de Proyectos Reparcelación y Urbanización y sus modificaciones: 470,00 €.
 - Epígrafe IV- Licencias otorgadas al amparo del artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - IV.1. Licencias de parcelación, segregación o agrupación de fincas: se liquidarán en función de la superficie.
- Cada 1.000 metros cuadrados o fracción: 42,00 €.
- Si la superficie es inferior: Cada parcela que se segregue o agrupe: 42,00 €.
- IV.2. Licencia de obras con tramitación abreviada:
- La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
- IV.3. Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores:
- La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, el siguiente tipo de gravamen: 0,10 por 100 P.E.M. Tarifa mínima 50,00 €.
- IV.4. Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: 160,00 €.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - Tasas sobre Vados:

- Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras:
 - a). - Vados de horario permanente
 - Garajes hasta 5 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 36,00 €
 - Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año, en todas las vías, 62,00 €
 - Garajes de más de 10 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 83,50 €
 - b). - Vados de horario limitado:
 - Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 50 por ciento.
 - c) Accesos rodados:
 - Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 75 por ciento.
- Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.
 - a). - Aparcamiento exclusivo de principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discretionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada en todas las vías 32,00 €/año
 - b). - Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales por cada metro lineal en todas las vías públicas 11,00 €/día.

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

EPÍGRAFE I._APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	3,10 €

▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	20,80 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada metro cuadrado o fracción, al año	12,50 €
I.3 Otros aprovechamientos	
▪ Al día, por cada metro cuadrado	0,50 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	1,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	12,50 €
(*) En los aprovechamientos especiales, como ocupación de la vía pública o mercadillos, fiestas de barrios y demás aprovechamientos que, por su carácter de aprovechamiento agrupado, precisen de la intervención de alguno de los servicios sanitarios, limpieza o vigilancia, se podrá recargar un 100%.	
EPÍGRAFE II – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,30 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	6,55 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	31,25 €
EPÍGRAFE III – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELLO	
III.1 – Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,20 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	3,45 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	26,05 €
III.2 – Gaseoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	6,00 €
EPÍGRAFE IV – DERECHOS MÍNIMOS	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas indicadas, se abonarán las que se expresan a continuación	55,00 €

Ordenanza municipal de utilización de los cementerios del Valle de Ezcabarte

- Por el servicio de enterramiento en tierra: 300,00 euros
- Por la inhumación en nichos: 250,00 euros
- Por la inhumación de cenizas: 125,00 euros
- Por las exhumaciones: 200,00 euros

Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de animales domésticos

Tramitación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 30,00 euros.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Corporativos para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que estimen oportunas, sin que se produzcan.

Por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 6 (grupo municipal AIVE-EAB).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 3 (grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, por mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente un tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y rural del 0,26% y mantener los demás tipos impositivos y tasas municipales sin modificaciones para el año 2026.

2º.- Mantener los precios públicos de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Ezcabarte conforme al cuadro descrito en este punto.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, la página web municipal y el tablón de anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a los efectos de someter el expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BON, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Transcurrido el período de exposición pública sin que se formulen alegaciones, el citado expediente quedará definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de detalle de la parcela 16 del polígono 4 de Garrués, promovido por Manex Fernández Moñux.

Obran en el expediente todos los documentos e informes técnicos, incluido el del arquitecto asesor urbanístico municipal, adscrito a la ORVE de la Comarca de Pamplona, D. Alfredo Sarasua Asaiain, favorable a la aprobación. Este asunto fue objeto de tratamiento en la comisión informativa de fecha 20 de agosto de 2025.

Con fecha 28 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Ezcabarte aprobó inicialmente el Estudio de Detalle conforme al informe técnico anterior. La tramitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Estudio de Detalle ha sido sometido a información pública durante 20 días hábiles desde el 2 de octubre de 2025, fecha de su publicación en el BON (Nº 197), hasta el 30 de octubre de 2025, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de información pública. El anuncio ha sido publicado en prensa en los dos diarios de mayor tirada en la Comunidad Foral de Navarra con fecha 19 de septiembre.

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación, pregunta u otra manifestación. No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 16 del polígono 4 de Garrués, promovido por Manex Fernández Moñux.

2º.- Remitir un ejemplar del documento urbanístico aprobado al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

3º.- Publicar el texto íntegro del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

4º.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ezcabarte.

5º.- Notificar el presente acuerdo al promotor, advirtiendo que contra el presente acuerdo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación o, previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de este acuerdo.

CUARTO. Mociones de urgencia o inicialmente no previstas en el orden del día.

(*) Moción de urgencia. Informe de fallidos (Exp. n.º E31359623).

Por el Grupo municipal AIVE-EAB se presenta moción de urgencia para someter a la aprobación del Pleno el asunto referenciado.

De conformidad con el artículo 81.2 de las Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sometida a votación la urgencia, es aprobada por asentimiento, tras lo cual el Sr. Alcalde pasa a exponer al asunto.

Obra en el expediente informe de fallido de deuda tributaria de GESERLOCAL, ente instrumental de la FNMC.

El artículo 64 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra establece que prescribe a los cuatro años la acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, contados desde la fecha en que finalice el plazo de pago voluntario.

Dado que en el caso de las deudas detalladas ha transcurrido el plazo de cuatro años desde la finalización del plazo de pago voluntario, y dado que, tras la notificación de la providencia de apremio, no ha sido posible realizar acciones positivas conducentes al cobro y aseguramiento de la deuda con conocimiento del interesado que hubiese interrumpido la prescripción en base al artículo 66 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra se PROPONE que dado que el artículo 65 del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra establece que la prescripción se aplicará de oficio sin necesidad de que sea invocada por el obligado al pago, se proceda por parte de su Entidad Local a declarar la prescripción de las deudas cuyo detalle se adjunta.

Las actuaciones de indagación y embargo del expediente n.º E31359623 han resultado infructuosas, y tratándose de expedientes de cobro de los años 2015 y 2018, se propone la declaración de cobro fallido.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones sin que se produzca ninguna. Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe de fallidos remitido por GESERLOCAL en expediente de recaudación ejecutiva n.º E31359623.

2º.- Declarar el expediente administrativo de apremio n.º E31359623 como crédito incobrable.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a GESERLOCAL y a la Tesorería municipal.

QUINTO. Informes de Alcaldía.

- Partida del Secretario: El Sr. Alcalde comenta que el Secretario finaliza su trabajo el 14 diciembre de 2025 puesto que Gobierno de Navarra ha solicitado la prestación de sus servicios. Y que, por ello, mediante Resolución de Alcaldía 184, de 12 de noviembre de 2025, se ha convocado un proceso selectivo de urgencia para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación para la provisión temporal de dicho puesto de trabajo, de manera que para tal fecha el Ayuntamiento disponga de una persona que, interinamente, ocupe tal plaza.

- Oficina móvil de Atención a la Ciudadanía del Gobierno de Navarra: El Sr. Alcalde informa que del 1 al 5 de diciembre de 2025 va a estar aparcado en Arre, en la zona del Yerri, un camión del Gobierno de Navarra que visita los diferentes municipios de Navarra, y que ahora nos tocado a nosotros. Dicho camión está a disposición de la ciudadanía con el objetivo de enseñar lo que desde el propio Ayuntamiento ya se viene haciendo y promoviendo desde hace tiempo en relación a nociones básicas en materia de internet, expedición de certificados digitales, sistema Cl@ve, registro administrativo, registro y envío de quejas y sugerencias, envío de propuestas a los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, y otras gestiones varias. Sobre todo, atender a las personas mayores para enseñarles cómo funciona el sistema Cl@ve, ponérsela en su móvil para que puedan hacer gestiones

Es decir, explicar a las personas todos los trámites que se pueden hacer desde el Ayuntamiento, pero a pie de calle. En vez que la gente venga al Ayuntamiento, nosotros acudimos a ella.

Por tanto, se quitarán todos los coches de enfrente de la Avenida de Irún y se mandarán estos folletos informativos en castellano y euskera a la ciudadanía para que tenga conocimiento de dicho servicio.

SEXTO. Resoluciones de Alcaldía.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 182 A N° 185 DE 2025)

RESOLUCIÓN N° 182.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicación a Benito Urban SLU la renovación completa del parque infantil de Orrio sito en parcela del polígono 2 por un importe de 9.968,00€ (IVA excluido)

RESOLUCIÓN N° 183.- AMAYA ROS ADOT – Resolución derivación reclamación, aprobación informe y remisión de expediente sobre reubicación de contenedores en Arre.

RESOLUCIÓN N° 184.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación convocatoria y bases para la constitución mediante concurso-oposición de una lista de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar.

RESOLUCIÓN N° 185.- D. JUAN JOSE ARISTU LARRAINZAR – Aprobación de la modificación catastral de cambio de límites de las parcelas 6, 7 y vial del polígono 7 de Ezcaba.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna pregunta o comentario.

Pide la palabra la Sra. Asiain y pregunta por la Resolución N° 183. El Sr. Alcalde explica que en 2022 la Sra. Ros presentó una instancia en el Ayuntamiento para que se reubicaran los contenedores de basura sitos frente a su jardín al lado izquierdo de la calzada con el argumento de los malos olores que los mismos generaban y las molestias que le ocasionaban.

Se le respondió que el Ayuntamiento no era competente porque la materia estaba transferida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y derivó la petición a esta Administración Pública. En septiembre de 2022 la Mancomunidad le respondió que se habían recolocado un poco los contenedores, pero que no podían cambiar al lado izquierdo, porque los camiones de basura cargan los contenedores por el lado derecho. Con lo cual, o se cambiaba el sentido de la circulación o no se podía atender su petición.

La Sra. Ros presentó una queja ante el Defensor del Pueblo de Navarra y éste invitó a las tres partes, Sra. Ros, Ayuntamiento de Ezcabarte y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a un proceso de mediación bajo la dirección de la Asociación Navarra de Mediación (ANAME). Tal mediación concluyó en noviembre de 2024 con un acta final con resultado positivo firmada por las tres partes en la que se alcanzaron una serie de compromisos.

En lo que concierne al Ayuntamiento de Ezcabarte, el principal consistía en plantear un cambio del sentido de circulación de diversas calles de la localidad que posibilitara la reubicación de dos contenedores ubicados frente al jardín de la vivienda de la Sra. Ros. El Ayuntamiento se comprometía a informar de dicho acuerdo al concejo de Arre y someterlo a un proceso de consulta y participación ciudadana para recabar su opinión.

El proceso participativo se celebró el 7 de febrero de 2025. Acudieron 24 personas, se votó la propuesta de cambio de circulación para trasladar los contenedores al otro lado de la acera y fue rechazada con 13 votos en contra, 4 a favor y 6 abstenciones.

Por tanto, con esta votación, el Ayuntamiento cumplió con rigor los términos de los compromisos alcanzados en la citada acta final de mediación. No obstante, el Ayuntamiento, en su afán de intentar solventar dicho problema, y al margen, pues, de lo estrictamente acordado en dicha mediación, es decir, sin estar obligado a ello, planteó una segunda alternativa consistente en trasladar dos de los contenedores de basura hasta la posición que ocupa el contenedor de residuos de poda situado en Arre junto a la rotonda al lado del cementerio. Esta segunda propuesta fue aprobada con 18 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, y, por consiguiente, la mayoritaria elegida por los vecinos. El 12 de mayo de 2025 se redactó un acta de esta segunda propuesta y la firmó tanto la Sra. Ros como el Ayuntamiento.

Ahora bien, como se ha dicho, esta alternativa era ajena a lo acordado inicialmente y, por tanto, quedaba supeditada a que la aprobara la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ya que obviamente no le vinculaba. La Mancomunidad respondió condicionando su firma a la plasmación en dicha propuesta de tres aspectos, que por su pertinencia se transcriben:

"La nueva opción que se plantea ahora también fue estudiada en su momento y se descartó por las siguientes cuestiones:

- Se alejan mucho los contenedores de la ciudadanía que actualmente los usa.
- Al ser una ubicación alejada de viviendas, puede dar lugar a que se haga un mal uso de la misma, tanto de los vecinos como de otros usuarios, que pueden aprovechar este hecho para desprenderse de otros residuos como voluminosos, escombros, etc.

- Puede originar que parte de las viviendas, en vez de ir a la nueva ubicación a depositar los residuos, acudan a otros puntos de contenedores, pudiendo ser necesario el refuerzo de los mismos, con las consiguientes molestias a las viviendas próximas.

Por lo tanto, consideramos necesario que se incluyan estos aspectos en el acuerdo, indicando que, si se dan estas circunstancias, los contenedores volverán a su antigua ubicación."

La respuesta dada por la Mancomunidad se plasmó en una segunda acta de 19 de mayo de 2025, que fue firmada por el representante de la misma y por el Sr. Alcalde, y remitida para su firma a la Sra. Ros, sin que lo hiciera por no estar de acuerdo con su contenido.

La discrepancia de la Sra. Ros ha motivado que con fecha 19 de septiembre de 2025 haya presentado una reclamación dirigida -una vez más- al Ayuntamiento de Ezcabarte solicitando que se cumpla con el acuerdo de 12 de mayo de 2025 y que se le remita el expediente administrativo.

Por Resolución de Alcaldía n.^o 183/2025, de 11 de noviembre, se resuelve derivar la reclamación a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, aprobar el informe municipal emitido al efecto y derivar el expediente a la reclamante.

Tras esta exposición de hechos, el Sr. Alcalde comenta que esta es la situación actual del expediente: la Sra. Ros no acepta el resultado del proceso participativo ni las condiciones impuestas por la Mancomunidad, que es la competente en la materia. El Ayuntamiento ha hecho todo lo que está a su alcance y más. Así se lo hemos trasmitido en el citado informe municipal; que la competencia es de la Mancomunidad y a la misma debe dirigir sus pretensiones.

Pero parece ser que para la reclamante no es suficiente, se remite al acuerdo inicial de 12 de mayo que la Mancomunidad no acepta sin la inclusión de los tres aspectos que considera esenciales, por lo que no se descarta que la Sra. Ros accione en vía administrativa o contencioso-administrativa.

Pide la palabra el Sr. Secretario y comenta que en el informe emitido se le recuerda que la competencia es de la Mancomunidad, matizando la Sra. Asiáin que la competencia para el cambio del sentido de circulación sí es del Ayuntamiento. Asiente el Secretario y responde el Sr. Alcalde que así es, pero que desde el momento en que el Ayuntamiento siguió a rajatabla el proceso participativo y acató su resultado, ya no puede hacer más, pues la competencia es de la Mancomunidad y no puede obligar a esta ni decirle cómo debe ejercer sus atribuciones.

En definitiva, el Sr. Alcalde concluye que es un tema aparentemente sencillo pero muy complejo a la par, pues aceptar por parte de la Mancomunidad un cambio de contenedores como el que se pretende puede hacer que esta siente un precedente que aboque a que el resto de la vecindad demande cambios similares, de manera que nadie quiera un contenedor frente a su vivienda y se genere un problema para ubicarlos y que desaparezcan todos los contenedores del núcleo urbano. Y recuerda que en el proceso participativo el vecino de enfrente de la Sra. Ros ya dijo que si se cambiaba de lado el contenedor, él también haría lo mismo y solicitaría el cambio. Opinión que, en general y con matices, es compartida por el resto de la Corporación.

Pide la palabra el Sr. Andueza y comenta que lo que no tiene sentido es que no haya un estudio real de la zona que queda por encima de la zona de la Avenida Irún, ya que está muy mal planteada. Pregunta el Sr. Alcalde si se refiere a los contenedores, respondiendo el Sr. Andueza que todo en general, plazas de parking, cedas, calles, la zona del cruce que ya se ha comentado en más de una ocasión, etc. Y que lo que no tiene sentido es que no se haga un plan para una revisión del conjunto, accesibilidad incluida, indica la Sra. Asiáin. Es decir, que son conscientes de ello, de que es un tema complejo y que no es ahora el momento de traer este asunto a colación, pero eso, que no tiene sentido traer ahora el tema del cambio de contenedores, porque

también a otros nos aparcan una caravana enfrente de nuestras viviendas y no podemos hacer nada. Que es una zona muy anárquica, hay zonas pintadas en amarillo que no se respetan, cambios de dirección, etc. y lo poco que está marcado que no se puede hacer y la gente lo hace. Hay muchas quejas. Así que, respecto a las basuras, lo que habría que hacer es un rediseño de la zona pero con un estudio previo, no porque se denuncie que a tal o a cual le molesta, y se cambie, porque así no se resuelve el problema.

El Sr. Alcalde comparte la apreciación pero matiza que aunque haya un estudio no se resuelve el problema porque nadie quiere un contenedor frente a su vivienda, respondiendo el Sr. Andueza que sí, pero que lo ideal sería eso, una planificación real y que alguien que entienda haga un planificación detallada del asunto que diga cómo se debe hacer: “esto es así, se debe hacer de esta manera u otra, esta es la forma menos invasiva, éste cumple con los reglamentos de la Mancomunidad o de lo contrario, siempre va a ser un parche.” Esto es, lo ideal es que todo esté medido y tenga su lógica, pues de lo contrario, todo lo que hagas es una situación puntual, particular, un parche que hagas respecto a la pretensión de una determinada persona, una casa, una calle, y que no tiene porque no afectar a otra persona, a otra casa o a otra calle. Es decir, son parches. Pero que ello no obste, al igual que previamente ha comentado la Sra. Asián sobre que es razonable pedir que te quiten el contenedor de la puerta de casa puesto que no es agradable, a entender comprensible que la Sra. Ros pida la reubicación de los contenedores. Ahora bien, comenta que se entiendan sus palabras; que no lo hace como crítica al Ayuntamiento sino como análisis en general.

El Sr. Alcalde agradece las intervenciones y recuerda que durante el mandato de la Sra. Gutiérrez se cambió el sentido de circulación de las calles y no se resuelve el problema, respondiendo el Sr. Andueza que así es.

Y dice el Sr. Alcalde que somos un Ayuntamiento pequeño, no tenemos una policía municipal y ello nos complica más la vida, porque por mucho que pintemos vados o pongamos señales, luego no tenemos medios efectivos de control ni capacidad para obrar en consecuencia ante tales incumplimientos. Si alguien aparca en una zona de vado, luego cómo le requieres y te llevas el vehículo sino tienes un agente municipal que lo denuncie y un servicio de grúa. Nuestras limitaciones son muchas y contra ello, poco podemos hacer.

No dándose más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si alguien desea formular ruegos o preguntas.

Pide la palabra el Sr. Andueza y pregunta cuándo se va a celebrar la comisión preparatoria de Pleno y la propia Sesión plenaria, respondiendo el Sr. Alcalde que el 11 y 18 de diciembre, respectivamente.

Pide la palabra la Sra. Asián y pregunta por los siguientes asuntos: el primero, en relación a la reducción del gasto, si la Dirección General de Administración Local y Despoblación ha respondido al informe económico-financiero remitido hace unos meses, respondiendo el Sr. Secretario que todavía no, por lo que se espera que, conforme a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en concreto su artículo 242 ter, apartado 4, sea suficiente. El segundo, en qué fase se encuentra la convocatoria de empleados de servicios múltiples, respondiendo el Secretario que está pendiente de desarrollarse porque por la carga de trabajo no ha podido continuar con su tramitación y que asume su responsabilidad pero que le ha sido imposible hasta el momento. Finalmente, pregunta sobre los medios municipales de difusión “Ezcabarte informa” del grupo de whatsapp y luego está el “Canal”, sobre cómo está esto y qué futuro tiene, porque es como duplicar y trabajo, respondiendo el Sr. Alcalde que

intentar trasladar todo a uno en la medida de lo posible, pero que no es fácil. Y lo trae a colación la Sra. Asiáin por el tema de la protección de datos personales, que es un tema delicado, y aunque las personas hayan dado su consentimiento, una entidad pública debe velar por garantizar el tratamiento de los datos sea el mínimo imprescindible y tutelar su protección, ya que, por ejemplo, en los perfiles se ven los números de teléfono y las fotos de los usuarios. Y que lo ideal sería que se anuncie una fecha concreta que tal grupo dejará de estar operativo y se cierre. Es lo que pide su Grupo municipal y agradecería que se haga cuanto antes.

El Sr. Alcalde recuerda que toda persona que está ahí ha sido por voluntad propia y que la intención es pasar a todas personas al otro canal, pero que todavía no se ha pasado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y dos minutos, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.